

OCÉANO GRUPO EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión total

Detectados errores en el anuncio de escisión total de la sociedad «Océano Grupo Editorial, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en fechas 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2001, se procede a su subsanación:

Sociedades beneficiarias, se indicó: «Editorial Océano, Sociedad Anónima»; debe decir: «Editorial Océano, Sociedad Limitada».

Primer párrafo del anuncio, parte final, se indicó: «... y a una sociedad anónima de nueva creación, que adoptará la denominación de "Editorial Océano, Sociedad Anónima"; debe decir: «... y a una sociedad limitada de nueva creación, que adoptará la denominación de "Editorial Océano, Sociedad Limitada"».

Barcelona, 8 de agosto de 2001.—«Océano Grupo Editorial, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—«Moncabo, Sociedad Limitada», un Administrador solidario.—48.564.

PATRIMONIOS SIGLO XXI, S. A. (Sociedad absorbente)

PATRIMONIOS INDUSTRIALES DE ARRIGORRIAGA, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y conforme al informe emitido por los Administradores de ambas entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida sin limitación alguna. Tomando el día 1 de abril de 2001, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de la sociedad absorbida se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 406.000.000 pesetas, mediante la emisión de 812.000 nuevas acciones, números 600.001 a 1.412.000, ambas inclusive, de 500 pesetas de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5.º de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Capital social.—El capital social es de setecientos seis millones (706.000.000) de pesetas, dividido en un millón cuatrocientas doce mil acciones de quinientas (500) pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno (1) a un millón cuatrocientas doce mil (1.412.000), ambos inclusive. Las acciones son nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado». La ampliación de capital se efectúa sin prima de emisión, y los accionistas de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima», aportarán una compensación en efectivo de 593.431 pesetas. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y eco-

nómicas de la sociedad absorbida. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de septiembre de 2001.—«Patrimonios Siglo XXI, Sociedad Anónima», y de «Patrimonios Industriales de Arrigorriaga, Sociedad Anónima».—46.873. y 3.ª 28-9-2001

PRESEA CANTERAS, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión, celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 8.774.784 euros y 87.747.840 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.602 y capital estatutario máximo en 24.046.020 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 14 de septiembre de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—48.642.

PROTEC R. P., S. L.

(Sociedad absorbente)

RWAIN ROBOTICS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 12 de septiembre de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Rwain Robotics, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, por «Protec R. P., Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedad intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 10 de septiembre de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valladolid, 13 de septiembre de 2001.—Los Administradores de «Protec R. P., Sociedad Limitada».—El Administrador de «Rwain Robotics, Sociedad Limitada».—47.951. 2.ª 28-9-2001

PROTEJ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la misma, el próximo, 15 de octubre del año en curso, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta ampliación del capital social, en la cantidad de 32.000.000 de pesetas, mediante la emisión de tres mil doscientas acciones nominativas, de diez mil pesetas de valor nominal cada una y, aprobación, en su caso.

Segundo.—Nueva redacción del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, del acta.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio de la entidad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la Junta general de accionistas, incluidos los informes sobre las modificaciones del artículo 7.º de los Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rute (Córdoba), 18 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Herrero Haro.—47.867.

SANTA NERITO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EL TORREÓN DE LA MIRANDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios únicos de las referidas sociedades unipersonales, aprobaron, con fecha 14 de septiembre de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Santa Nerito, Sociedad Limitada», de «El Torreón de la Miranda, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida una vez transcurrido el plazo de un mes referido anteriormente y otorgada la escritura pública de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Santa Nerito, Sociedad Limitada», y «El Torreón de la Miranda, Sociedad Anónima».—47.900. 2.ª 28-9-2001